



Contraloría General del  
Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

CGDC-

Señor:

**JOSE MIGUEL GUTIÉRREZ ZAPATA**

Personero

Municipio de Becerril -Cesar

Becerril-Cesar

Asunto: informe definitivo de auditoría de Cumplimiento vigencia 2023

Respetado doctor:

Adjunto al presente el informe definitivo de la Auditoria de Cumplimiento Personeria del Municipio de Becerril - Cesar, emanado de la Dirección de Control Fiscal.

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10 ) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento ,y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020.

Agradecemos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio, y quedamos a la espera de sus buenos oficios.

Atentamente,

**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**

Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboro: Yomaira Bohórquez Araujo

Reviso: Saúl Martínez Arredondo

Aprobó: Carlos Cassiani Niño



**Contraloría General del  
Departamento del Cesar**  
Compromiso con la verdad

## **INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO - AC**

### **GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR**

**VIGENCIA 2023**

**Valledupar, Abril de 2024**



Contraloría General del  
Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN  
Y REVISIÓN DE LA CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO ADELANTADA  
POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR**

Contralor

Juan Francisco Villazón Tafur

Contralora Auxiliar

Helene Gómez Monsalve

Director Control Fiscal

Carlos Luis Cassiani Niño

Líder de la Auditoria

Saúl Martínez Arredondo

Audidores

Bunnys Ismael Mercado Guerra  
Yomaira Bohórquez Araujo  
Antonia Maquilon Oliva



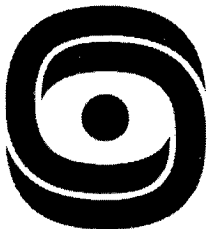
## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	5
2.	<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	6
2.1	<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	7
2.1.1	<b>Objetivo General</b>	8
2.2	<b>. FUENTES DE CRITERIO</b>	8
2.3	<b>. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	8
2.4	<b>. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	9
2.5	<b>RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	9
2.6	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	10
3.	<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	12
4.1.	<b>RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA</b>	12
4.2.	<b>RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	13
4.3.	<b>COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	13
4.4.	<b>COMPONENTE (2) RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>	17
4.4.	<b>Resultados en Relación Con el Objetivo Específico no. 3</b>	22
4.	<b>CUADRO DE HALLAZGOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE BECERRIL- CESAR</b>	24
5.	<b>5- ANEXOS</b>	24



## **1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento realizada a la Personería Municipal De Becerril–Cesar no se evidencio hechos relevantes que incidieran negativa o positivamente en relación con la presente auditoria.



## **2. CARTA DE CONCLUSIONES**

Señor:

**JOSE MIGUEL GUTIERREZ ZAPATA**

Personero

Municipio de Becerril -Cesar

Becerril-Cesar

Respetado: personero Gutiérrez

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, Ley 330 de 1996, Ley 42 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría–GAT, y las Normas Internacionales–ISSAI; Resolución No. 00007 del 18 de enero de 2023 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2022, la Contraloría General del Departamento del Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento–AC sobre los componentes Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y el Control fiscal Interno en La Personería del Municipio de Becerril–Cesar, vigencia fiscal 20223

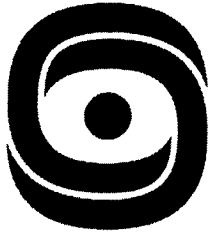
Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta y la aplicación del Control Fiscal Interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento - AC, conforme a lo establecido en la Resolución 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la Contraloría General del Departamento del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.



Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar–CGDC la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue en la Personería del Municipio de Becerril –Cesar.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría General del Departamento del Cesar establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC.

La auditoría se adelantó en la Personería del Municipio de Becerril –Cesar. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones encontradas durante el proceso se consignan en el presente informe denominado Informe Definitivo para que, dentro de los términos previstos la administración haga un pronunciamiento o controvierta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

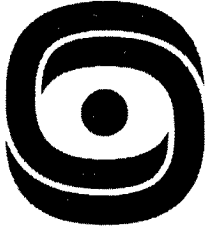
## **2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 016 2024 del 18 de marzo del presente año, cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencias con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento AC, se llevan a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración de la Personería de Becerril -Cesar, cumple en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estos criterios pueden

---

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, manuales, actos administrativos y demás términos acordados o los principios generales que rigen una administración del sector público.

### 2.1.1 Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de la Personería Municipal del municipio de Becerril-Cesar, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular.

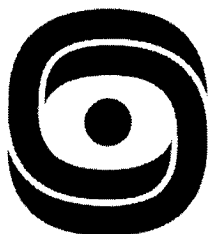
### 2.2. FUENTES DE CRITERIO

Constitución Nacional, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; Decreto 1333 de 1986, Decreto 1082 de 2015; Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , Resolución No. 000377 de 2010, Ley 87 de 1993, Resolución No. 000375 de 2010, Ley 1712 de 2014, Decretos Nos. 2578 de 2012, 2573 de 2014, 1078 de 2015, Ley 1753 de 2015; Ley 44 de 1990; Decreto Ley 1421 de 1993; Estatuto Tributario de la Nación; Estatuto Tributario del Municipio; se adicionan las reglamentaciones (decretos y resoluciones) que pudieran derivarse de la aplicación de la norma superior.

### 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Con ocasión de la asignación del presente proceso, y en atención a que la Modalidad de la Auditoría es de cumplimiento, se desarrollarán los componentes de auditoría que enseguida detallamos con sus respectivos Factores, enmarcados en la Guía de Auditoría Territorial–GAT.

COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventora y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de Controles



**Alcance por Componentes:**

COMPONENTES	ALCANCE
Gestión Contractual	Se verificó en el Aplicativo SIA Observa la cantidad de contratos suscritos durante la vigencia, igual que la modalidad, tipo de contratos y causal de contratación; presupuestalmente se verificó que el gasto autorizada fuera concordante con las apropiaciones definidas en el presupuesto de la vigencia, y que los certificados de disponibilidad presupuestal, así como los registros presupuestales correspondieran a las citadas apropiaciones. También se confirmó que las fuentes de financiación del gasto correspondieran al objeto contratado. En general se comprobó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos contractuales, se hizo énfasis en la ejecución y acatamiento de la normatividad aplicable a cada proceso.
Rendición y Revisión de la Cuenta	En primera instancia se verificó que la rendición de la cuenta se hiciera en los términos que impone la Resolución No. 000377 de 2010; enseguida se constató que los formatos correspondieran a los asignados a la entidad; por último, se revisó el contenido de cada formato
Control Fiscal Interno	Se evaluó como se están llevando los diferentes controles al interior de la entidad

## 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que pudieran haber afectado el alcance de la auditoría.

El respectivo Plan de Mejoramiento formulado por la Personería Municipal de Becerril-Cesar será objeto de evaluación por parte de la Contraloría General-del Departamento del Cesar, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de las observaciones detectadas en esta auditoría y que puedan quedar como hallazgos, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.

## 2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla No. 1

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	01	NA
1.2. Incidencia Disciplinarias	00	NA
1.3. Incidencias Penales	00	NA
1.4. Incidencias Fiscales	00	00
2. Sancionatorios	00	NA



## **2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO**

A pesar de no haberse incluido en el Memorando de Asignación No. 016-2024 como un componente a evaluar, existe el compromiso de verificar, dentro de los antecedentes de auditorías anteriores, el cumplimiento del plan derivado del proceso adelantado con cargo al PVCFT del año 2024.

Una vez realizado el proceso auditor, se verificó que en la vigencia auditada 2022 no hubo hallazgo en la auditoria de cumplimiento realizada en el año 2023.

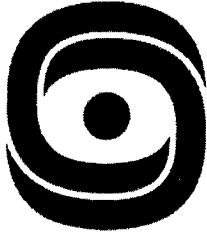
En otro ámbito, una vez liberado el informe final de auditoría del presente proceso, la Personería Municipal de Becerril- Cesar debe elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del mecanismo que la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC tiene establecido dentro de los términos previstos.

El respectivo Plan de Mejoramiento se deberá suscribir una vez liberado el informe final de la presente auditoria y será objeto de evaluación por parte de la CGDC, verificando la efectividad de las acciones emprendidas por la administración para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Guía de Auditoría aplicable vigente.



**JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR**  
Contralor General Del Departamento del Cesar

Elaboro: Yomaira Bohórquez Araujo  
Reviso: Saúl Martínez Arredondo  
Aprobó: Carlos Cassiani Niño



### **3. OBJETIVOS Y CRITERIOS**

#### **3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones.
- Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones.

#### **3.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA**

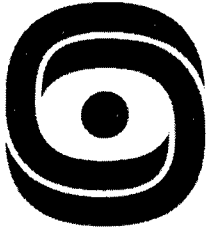
Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación No 016 del presente año, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

**3.2.1 Gestión Contractual:** En primera instancia, hay que acudir al tema presupuestal ya que es fundamental al momento de adquirir compromisos con cargo al presupuesto de las entidades públicas, y los contratos son eso, compromisos para ser ejecutados en un término previamente determinado. Así las cosas, el artículo 71, Decreto 111 de 1996, establecen que, "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Con fis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.



Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto se compilan todas las normas (decretos, resoluciones, reglamentaciones) dispersas referente al tema contractual; Ley 1474 de 2011, denominada también Estatuto Anticorrupción, con el cual se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Capítulo VII

3.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 "Por medio de la cual se prescribe la forma, responsables, alcance y términos para la rendición de cuentas electrónica y presentación de información de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar".

Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones"

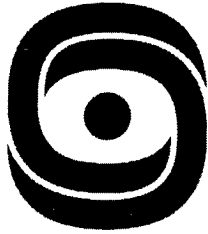
3.2.3. Control Fiscal Interno. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. MECÍ 1000:2005, Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 9 Decreto nacional 943 del 21 de mayo de 2014, mediante el cual se actualiza el MECI.

## **4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**

Vistos los resultados para cada componente objeto del proceso, la comisión opina y conceptúa que el mismo es adecuado en el entendido que, a pesar de las observaciones encontradas existe una marcada preocupación de la administración en manejar correctamente los recursos involucrados en los procesos revisados, y que, igualmente se respetan los criterios establecidos para el fin. Como se expresó antes en uno de los apartes del informe, una vez la administración conozca y responda el contenido del presente análisis, se hará un dictamen acorde con la realidad material.



#### 4.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La información sobre el último proceso de auditoría de la Personería municipal del Municipio de Becerril- Cesar, fue presentado en la vigencia 2023, fue presentado a la Personería Municipal de Becerril- Cesar

#### 4.3. COMPONENTE 1 GESTIÓN CONTRACTUAL

La información preliminar para evaluar lo relacionado con el componente es obtenida del aplicativo SIA Observa, herramienta que la AGR puso a disposición de las contralorías territoriales para que sus sujetos de control informaran la contratación realizada en cada período, y que conforme a la Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017 se reglamentó lo pertinente.

Durante el año 2023 la entidad suscribió la siguiente cantidad de contratos:

##### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
CPS 001	38,300,000.00 \$	EUMAR DAVID MAESTRE BRUGES
CPS 002	24,300,000.00 \$	LUIS HERNAN SANCHEZ SARMIENTO
CPS 003	18,000,000.00 \$	CARLOS JUNIOR MEJIA BARROS
<b>TOTALES 3</b>	<b>80.600.000.00 \$</b>	

##### CONTRATO DE SUMINISTRO

No CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
MC 001	16,234,100.00 \$	WILMER KALEET ANTELIS RIVERA
MC 02	1,100,000.00 \$	JORGE ISACC ZULETA MARTINEZ
<b>TOTAL 2</b>	<b>17.334.100.00 \$</b>	

Suman la totalidad de los contratos celebrados y ejecutados para la vigencia 2023 la cantidad de **\$ 97.934.100.00**

La representación legal, facultad de celebrar contratos y ordenar el gasto en la entidad se encuentra atribuida al Personero Municipal.

Que de igual manera el Personero no ha delegado función alguna en materia de contratación por la limitación en la planta de personal que solo la componen dos (2) cargos a saber: Personero de nivel directivo y Secretario del nivel asistencial, de acuerdo con la ley 136 de 1994.



La contratación durante la vigencia fiscal 2023, en La Personería de Becerril -Cesar, permite inferir que los denominados prestación de servicios tienen la participación contrato de Prestación 100% se presentaron contratos de Suministros.

Respecto del criterio para definir la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos aplicados a cada clase de contrato, procedimiento que viene recomendado en la GAT:

Para seleccionar el número de los contratos en general para la vigencia a auditar, se tuvo en cuenta que la cantidad de contratos celebrados en la Personería Municipal de Becerril-Cesar, fue de cinco (05) contratos, cantidad bastante reducida por lo que se tomó en su totalidad para su revisión y análisis.

#### Muestra de Auditoría:

CLASE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NÚMEROS	VALOR TOTAL EN \$	%PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	3	001,002,003	\$80.600.000.00	100.%
Suministro	2	001,002	\$17.334.100.00	100.%

Como resultado de lo anteriormente expuesto y luego de revisar el acervo documental de cada expediente contractual, de acuerdo a sus diferentes etapas, es decir: precontractual, contractual, pos contractual o liquidación, a fin de establecer si la entidad identificó correctamente la modalidad de selección del contratista, así como, la necesidad a satisfacer, y ésta es coherente con el Plan Anual de Adquisiciones y el Reglamento Interno de Contratación.

ENTIDAD	Personería Municipal- Becerril- Cesar			
VIGENCIA	2023			
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	5	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	\$ 97.934.100.00	PROYECTO
				TIPO DE GASTO
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	5	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	\$ 97.934.100.00	CONTRATO
				NUMERO DE CONTRATO
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION	TIPO DE MONEDA
EFICACIA		100.00%	EFICAZ	TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO
ECONOMIA		100.00%	ECONOMICO	VALOR CONTRATO EN PESOS

El puntaje atribuido a la gestión contractual, una vez aplicados los criterios de que trata la matriz previamente citada, para evaluar las acciones de la gestión fiscal respecto de los principios de eficacia y economía; se puede expresar que las acciones fueron **EFICAZ Y ECONÓMICAS**, indicador que permite dar una opinión **FAVORABLE**.



### **Alcance por Componente y Muestra de Auditoría**

**Control de Gestión:** Determinar la eficiencia y eficacia que la entidad tuvo durante el período en la administración de los recursos puestos a su disposición, para lo cual se recurrirá a la evaluación de los procesos administrativos, utilización de indicadores de rentabilidad pública, así como el impacto que tuvo en los beneficiarios las diferentes inversiones realizadas.

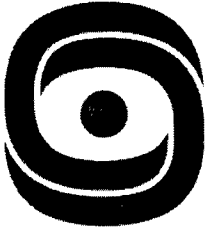
### **CRITERIO PARA SELECCIONAR LA MUESTRA.**

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, en lo que respecta a la Personería Municipal, fue definida de acuerdo a la información reportada por esta, a la Contraloría Departamental del Cesar en la plataforma SIA OBSERVA, escogido en forma aleatoria. Se tuvo como criterio para la selección de la muestra, entre otros factores los siguientes: Se logró observar que la Personería del municipio de Becerril-Cesar, comprometió gran parte de su presupuesto, en la celebración de contratos de manera directa, lo que permite deducir según su cuantía o valor fiscal, que podría estarse, ante una vulneración del principio de transparencia, en la selección del contratista. A continuación, definimos en forma sucinta los criterios para definir la muestra siguiente:

La Muestra técnica definida para el proceso contractual, se hizo con fundamento en el tipo de contratos definidos en la Plataforma SIA OBSERVA, y que se muestra en la tabla arriba registrada.

### **Hallazgo No. 01 Publicación de los contratos en la Página web de la Entidad.**

El artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022 - Información mínima obligatoria respecto a la Estructura del sujeto obligado – establece que todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan. "...e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas...". El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 – Publicidad de la contratación - establece que en el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un



vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

**Condición:** En desarrollo del proceso auditor, se procedió a verificar en cumplimiento de la normatividad vigente y antes mencionada, la publicación en la página web de la Personería Municipal del Municipio de Becerril - Cesar la contratación informada a la comisión auditora, evidenciándose que no se publicaron los contratos realizados en la página de la Personería.

**Criterio:** El artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.

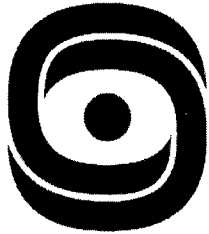
**Causas:** Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente la anomalía anteriormente planteada.

**Efecto:** posibles Incumplimientos de lo establecido en los artículo 9° literal e) y el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, ley 2195 de 2022, lo que puede ocasionar sanciones a la entidad. **Al Hallazgo se le otorga una connotación de índole administrativo.**

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Respuestas a la Observación No 01 SE Recibió** respuesta por parte de la Personería Municipal de Becerril el día 29 de Abril del 2024 por correo electrónico en donde manifestaban lo siguiente: En atención al informe preliminar de auditoria de cumplimiento 2023 practicada a la Personería Municipal de Becerril, mediante el cual se estableció una observación de tipo administrativo en razón que “En desarrollo del equipo auditor, se procedió a verificar en cumplimiento de la normatividad vigente y antes mencionada, la publicación en la página web de la personería de la Personería Municipal de Becerril – Cesar la contratación informada a la comisión auditora, evidenciándose que no se publicaron los contratos realizados en la página de la Personería.”, procedo a pronunciarme de la siguiente manera

Sea lo primero advertir, que el suscrito tomó posesión del cargo de Personero Municipal de Becerril, para el periodo constitucional del 1 de marzo de 2024, hasta el 29 de febrero del 2028, no obstante, dentro del proceso de recepción del cargo se recibió la página web [www.personeria-becerril.gov.co](http://www.personeria-becerril.gov.co) inactiva sin funcionamiento, con la anotación del



personero saliente (recuperar contraseña con el apoyo de la Alcaldía de Becerril área de sistemas)

Ahora bien, con el fin de subsanar la observación advertida, se estarán adelantando las gestiones pertinentes con el fin de poner en funcionamiento la página web de la entidad, y publicar el presupuesto, ejecución presupuestal de ingresos y gastos, plan anual de adquisiciones, estados financieros, ejecución de contratos, planes y programas adoptados para cada una de las vigencias y demás documentos que deban permanecer al alcance de los interesados, en aras de garantizar los principio de transparencia, publicidad y acceso a la información

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto acta de entrega y recepción del cargo de Personero Municipal de Becerril.

## CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL

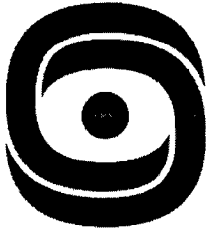
**Conclusiones de las Respuestas Presentadas por la Personería Municipal de Becerril a la Observación No 01** En Virtud que se recibió respuesta por parte de la entidad en donde **Aceptan y Acatan la observación** presentada en el informe preliminar y se comprometen a formular un plan de mejoramiento por lo cual **SE MANTIENE** la Observación con connotación indicada en el Informe, se procede a la **liberación del Informe Definitivo** y su respectiva comunicación con **las connotaciones hay contenidas.**

### 4.4. COMPONENTE (2) RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010, por medio de la cual se prescribe la forma, término y alcance de la rendición de cuenta por parte de las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento del Cesar, modificada por la Resolución No.00247 de 2017 y según el procedimiento denominado Recepción, verificación y revisión de la Cuenta, adoptado mediante Resolución No.000668 de 2010 y modificado mediante Resolución No.0321 de 2016; presentamos un informe resumido de la cuenta rendida ante la Contraloría General del Departamento del Cesar por la Personería Municipal De Becerril, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

#### Oportunidad y suficiencia de la cuenta rendida

Aplicada la lista de chequeo anexa al presente informe, se verificó la presentación oportuna y completa de los formatos correspondientes a la cuenta consolidada de la



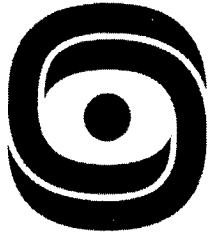
vigencia fiscal 2023 en la Plataforma Sia contralorías/Cesar y Sia Observa en lo que respecta a la contratación, de la siguiente forma:

### RADICADO DE LA CUENTA

RADICADO DE LA CUENTA		
PERSONERIA MUNICIPAL DE BECERRIL		
VIGENCIA RENDIDA 202313		
FECHA DE RADICACION 2024.02.28 18:38:00		
RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:		
FORMATO 202313 F01 AGR.FMT	3964	2024.02.27 18:39:24
FORMATO 202313 F03 CDN.FMT	100	2024.02.27 18:41:47
FORMATO 202313 F04 AGR.FMT	179	2024.02.27 18:42:01
FORMATO 202313 F05A AGR.FMT	166	2024.02.27 18:42:20
FORMATO 202313 F05B AGR.FMT	109	2024.02.27 18:42:35
FORMATO 202313 F06 AGR.FMT	65	2024.02.27 18:42:52
FORMATO 202313 F07A CDN.FMT	26764	2024.02.27 18:43:15
FORMATO 202313 F07B1 CGDC.FMT	3501	2024.02.27 18:44:34
FORMATO 202313 F07B CGDC.FMT	47131	2024.02.27 18:44:18
FORMATO 202313 F07 CGDC.FMT	2692	2024.02.27 18:43:04
FORMATO 202313 F08A AGR.FMT	40	2024.02.27 18:44:46
FORMATO 202313 F08B AGR.FMT	1449	2024.02.27 18:44:58
FORMATO 202313 F09 AGR.FMT	24	2024.02.27 18:45:12
FORMATO 202313 F11 CGDC.FMT	38	2024.02.27 18:45:24
FORMATO 202313 F14A1 AGR.FMT	33	2024.02.27 18:45:39
FORMATO 202313 F14A3 AGR.FMT	29	2024.02.27 18:45:50
FORMATO 202313 F14A4 AGR.FMT	10	2024.02.27 18:46:01
FORMATO 202313 F15A CGDC.FMT	59	2024.02.27 18:46:17
FORMATO 202313 F15B AGR.FMT	20	2024.02.27 18:46:33
FORMATO 202313 F19A CGDC.FMT	8045	2024.02.27 18:58:05
FORMATO 202313 F19B CGDC.FMT	16	2024.02.27 18:58:28
FORMATO 202313 F20 CGDC.FMT	223	2024.02.27 19:00:24
FORMATO 202313 F22 CGDC.FMT	40	2024.02.27 19:00:42
FORMATO 202313 F01 AGR_BALANCEGENERAL.XLS	268800	2024.02.27 18:35:32
FORMATO 202313 F01 AGR_ESTADODEACTIVIDADECONOMICASOCIAL.XLS	274944	2024.02.27 18:35:45
FORMATO 202313 F01 AGR_ESTADODECAMBIOENELPATRIMONIO.XLS	274944	2024.02.27 18:36:50
FORMATO 202313 F01 AGR_NOTAESTADOFINANCIERO.XLSX	13747	2024.02.27 18:35:58
FORMATO 202313 F03 CDN_CONCILIACION.XLSX	84659	2024.02.27 18:41:36
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO1.PDF	484946	2024.02.27 18:58:52
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO2.PDF	484096	2024.02.27 18:59:06
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO3.PDF	484221	2024.02.27 18:59:18
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO4.PDF	484073	2024.02.27 18:59:33
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO5.PDF	484484	2024.02.27 18:59:45
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO6.PDF	484247	2024.02.27 18:59:57
FORMATO 202313 F20 CGDC ANEXO7.XLS	60416	2024.02.27 19:00:12

Con la intención de contar con información más amplia en algunos formatos, se le incluyeron anexos de la siguiente manera:

Formato No. 01, Catálogo de Cuentas: Cuatro (4) Anexos: a) Balance General; b) Estado de Actividad Económica y Social; c) Estado de Cambios en el Patrimonio; d) Notas específicas a los estados financieros Se verifico toda esta información por el contador público designado por la Contraloría, en el trabajo de campo correspondiente encontrado conformidad con lo informado



### **CUENTAS BANCARIAS**

En el formato F03 se reportan Una (01) cuentas Bancarias en donde maneja los recursos de la entidad, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

### **PÓLIZAS DE SEGURO**

En el formato F04 se rindió la relación de Una (01) Pólizas de Seguro tomadas por el Personería Municipal De Becerril, con la Equidad Seguros, vigentes durante el 2023.

### **NOVEDADES ACTIVOS**

En el formato F05A se reportaron Dos (02) Registros en la cuenta 1665, 1670, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada. En el formato F05B se reportaron Dos (02) Registros en la cuenta 1665, 1670, los cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

### **PRESUPUESTO**

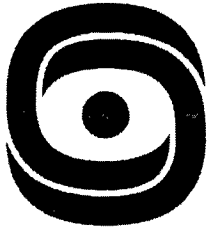
Según los formatos f06-Ejecución Presupuestal de Ingresos y f07-Ejecución Presupuestal de Gastos, se presentaron todos los movimientos efectuados en la vigencia 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

### **PAGOS**

En el formato F07A se rinden Doscientos Dieciocho (218) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 100. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

En el formato F07b se rinden Doscientos Setenta y Dos (272) registros con comprobantes de pagos numerados desde el 1 hasta el 136. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada. Más en el formato F07b que en el F07.

En el formato F07b1 se registraron Veintiséis (26) Registros pagos sin afectación presupuestal con comprobantes de egreso numerados entre el 1 hasta el 136 Estos pagos se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada



Se observan en los registros rendidos solo pagos de descuentos de nómina. Es probable que no se hayan registrado todos los pagos sin afectación presupuestal. Se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

#### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

En el formato F08a se detallan Un (01) actos administrativos con la información referente a las adiciones presupuestales durante la vigencia fiscal 2023, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

En el formato F08b se detallan por rubro presupuestal todos los actos administrativos de modificación 25 resoluciones de traslados presupuestales (créditos y contra créditos) realizados. Con el mismo **número de acto administrativo**

En el formato F09 se registran por rubro Ejecución PAC de la Vigencia con Un (01) registros. Con la información No Aplica las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada

En el formato F11 se registran por rubro las cuentas por pagar Vigencia Anterior con Un (01) registros. Sin cuenta por pagar constituida, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

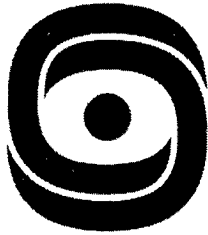
Formato F-14a1, Talento Humanos Funcionarios por Nivel: El diligenciamiento del formato presentan Un (01) registro; las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-14a3 Talento Humano Pagos por Nivel; El diligenciamiento del formato se presenta con Un (01) registros las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-14a4 Talento Humano Cesantías El diligenciamiento del formato se presenta Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15a, Evaluación de Controversias Judiciales: El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro. Las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formato F-15b, Acciones de Repetición: El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con Un (01) registro las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.



Formatos F-19A PARTICIPACION CIUDADANA QUEJAS DENUNCIAS Y PETICIONES El formato fue diligenciado con Treinta (30) registros, las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

Formatos F-19B PARTICIPACION CIUDADANA PROMOCIÓN El formato fue diligenciado con la información NO APLICA con

(N) Nº De Convenios Suscritos	(N) Nº De Eventos De Participación Ciudadana	(N) Nº De Comités De Veedurías	(N) Nº De Audiencias Públicas Realizadas	(N) Nº De Foros Realizados	(N) Nº De Veedores O Personeros Capacitados	(N) Nº Otros
0	3	4	2	0	1	15

Convenios suscritos un total de (25) registros distribuidos de la siguiente manera, convenios (0), eventos de participación ciudadana Tres (3), comités de veedurías Cuatro (04), Audiencias Realizadas Dos (2), No de Foros realizados Cero (0), No de veedores o personeros capacitados Uno (01), Otros Eventos Quince (15) el cual trata de proponer, promover y facilitar procesos de debate y deliberación pública sobre temas de interés ciudadano

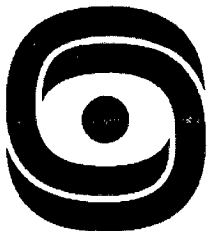
Formato F-20, Sistemas y Tecnología – Equipos: Tres (03) anexos; a) Oficio Licencia de Antivirus; b) Oficio Licencia Ofimática; c) Oficio Licencia Otros Programas; d) Oficio Licencia Programa de Gestión Administrativa; e) Oficio Licencia Antivirus; f) Oficio Licencia Sistemas operativos; g) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; h) Oficio Licencia seguro Bienes y Tecnologías; i) Anexo7 XLS.

Formatos F-22 Personerías. El diligenciamiento del formato se presenta Un Registro con la información **No Aplica** las cuales se verificaron en el trabajo de campo encontrándose acorde con la información reportada.

**Pronunciamiento sobre la cuenta:**

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 016-2024 fechado el 18 de Marzo de 2024, y en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2023, rendida por la entidad el 27 de febrero de 2024 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).

Verificados los formatos de que trata la cuenta trasladados por la Oficina de Sistemas de la CGDC para su verificación y revisión, se llevó a cabo en primera instancia la Lista de



Chequeo conforme al anexo No. 1 del procedimiento encontrando que la entidad objeto de la revisión aportó la totalidad de los Veintitrés (23) formatos a que estaba obligada, y que además lo hizo dentro de los términos establecidos por la reglamentación.

Como quiera que el tema contractual no tiene formatos específicos, sino que se informa a través del aplicativo SIA Observa, hubo la necesidad de llevar a cabo una revisión aparte, cuyo pronunciamiento se indica en el informe en el aparte correspondiente al tema de contratación.

Atendiendo las directrices de la Dirección Técnica de Control Fiscal de la CGDC, y atendiendo el deber de determinar si se fenece o no la cuenta de la entidad sujeta de control, la comisión auditora hace la calificación general de 91,5 después de haber evaluado cada uno de los formatos rendidos, para el efecto se tomó el Papel de Trabajo PT 26 – AC “RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA”, Versión 2.1., con el siguiente resultado:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,5	0,1	9,35
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	91,3	0,3	27,39
Calidad (veracidad)	91,3	0,6	54,78
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			91,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

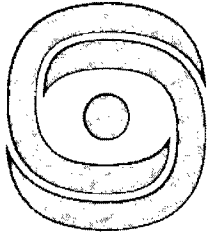
Tal como se observa en la tabla, y como se expresó en uno de los apartes del presente informe, el dictamen que se da es de **FAVORABLE**, concepto que permite **FENECER** la cuenta de la Corporación Pública para la vigencia 2023.

### Evaluación de Control fiscal Interno Personería Municipal

#### 4.4. Resultados en Relación Con el Objetivo Específico no. 3

Control Fiscal Interno (Evaluación de Controles).

A lo largo de la auditoria de cumplimiento realizada a la personería Municipal de Becerril-Cesar se encontró, que el sujeto de control no cuenta con el diseño de un control interno, realizado de acuerdo las condiciones técnicas y financieras de la entidad, además de los



criterios diferenciales establecido a través del acuerdo que aprobó la adopción del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal para la organización y funcionamiento de la personería. Si bien no existe una dependencia de control interno, se deben realizar los autocontroles en el que hacer institucional.

La personería municipal de Becerril- Cesar, no cuenta con un mapa de riesgo, que identifique, analice y evalúe los eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales, así mismo no se adoptó la guía metodológica para la administración del riesgo, que ayuda como herramienta a determinar las actividades para administrar.

### **Transparencia**

Se pudo evidenciar que no se carga en la página web de la entidad el presupuesto aprobado, ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

No se publicó el plan anual de adquisiciones, estados financieros, ejecución de contratos.

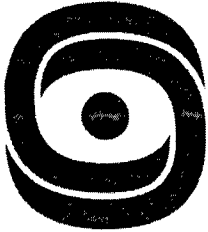
En el ejercicio de sus funciones, la personería en la vigencia 2023, apoyó en la proyección de acciones de tutela; derechos de petición, desacatos judiciales; apoyo como defensores públicos de procesos; y se atendieron quejas disciplinarias, entre otras acciones.

### **Evaluación de Control Interno Personería Municipal de Becerril-Cesar-vigencia 2023**

<b>COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>	<b>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)</b>	<b>RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente "Diseño del control)</b>	<b>VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)</b>	<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA</b>
<b>INADECUADO</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>ALTO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>1.6</b>
				<b>CON DEFICIENCIAS</b>

De acuerdo a los puntos del componente de control fiscal interno evaluado y la información suministrada por la Entidad respecto a las preguntas de evaluación, se logró determinar que el control interno Institucional por componentes es con deficiencias.

Ahora bien, en la evaluación de las demás actividades se evidenció que la Entidad Territorial no dispone de mecanismos de seguimiento y control de riesgos en los componentes evaluados, por lo tanto, el resultado final de control interno es con deficiencias.



Lo anterior es producto del cumplimiento por parte de la Personería, en la obligación de acuerdo al principio de publicidad, transparencia y acceso a la información de no Publicar en la página web de la entidad lo correspondiente a la Contratación, planes y programas adoptados para cada una de las vigencias y demás documentos que deba permanecer al alcance de quienes se encuentren interesados.

### CUADRO DE HALLAZGOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE BECERRIL-CESAR

N o	DESCRIPCIÓN	ADTV O	DISC P	FISCAL (Cuantía \$)	PENA L	SANC
1	En desarrollo del proceso auditor, se procedió a verificar en cumplimiento de la normatividad vigente y antes mencionada, la publicación en la página web de la Personería Municipal del Municipio de Becerril- Cesar la contratación informada a la comisión auditora, evidenciándose que no se publicaron los contratos realizados en la página de la Personería.	X				
	TOTAL	1				

### 5- ANEXOS